

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Flores	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,29

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Franco suizo	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

JEFATURA DE MONTES

Distrito de Jaén

Don Fernando de la Sotilla y Ochotorena, Ingeniero Jefe Accidental del Distrito Forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga quince naturales, contados consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en las Alcaldías de Siles y Benafac, de la provincia de Jaén, en la Jefatura del citado Distrito Forestal, calle Jorge Morales, 7, de la expresada capital, la primera subasta para enajenar el provechamiento extraordinario de 2.061 pinos, cortados y pelados, que cubican 529,171 metros cúbicos de madera situados en la Sección segunda, Cuartel A., Tramos II y V, del monte del Estado denominado "Las Demarcaciones de la

Sierra", enclavado en los términos municipales de las citadas Alcaldías:

La subasta será triple y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Jefatura de Montes del Distrito Forestal de Jaén y en las Secretarías de ambos Ayuntamientos para conocimiento de todos los interesados.

El tipo de tasación se fija en 18,256,40 pesetas y el importe del presupuesto de ejecución en 571,58 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad con arreglo a la tarifa de entrega, si el remate excede a la tasación.

El plazo para el aprovechamiento será de seis meses y se contará desde el día en que se haga la entrega del disfrute al rematante.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda, el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de la Sotilla.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y Pliego de condiciones para la substa del aprovechamiento de....., del monte de....., acompañando su cédula personal y el justificante del depósito previo fijado, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de..... (expresada en letra).—Fecha y firma del interesado.

1.269-0

COMITE DELEGADO PROVINCIAL DEL PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Concurso para adquisición de material para el nuevo Sanatorio-Enfermería Antituberculoso de esta capital

Debiendo este Comité adquirir el material necesario para el funcionamiento del nuevo Sanatorio-Enfermería Antituberculoso de esta provincia, se pone en conocimiento de las casas nacionales y extranjeras que se dedican a la fabricación y venta de materiales cuyas clases se especifican a conti-

nuación, que pueden dirigirse a este Comité Delegado solicitando planos y características para que puedan hacer sus ofertas.

Material que se desea adquirir:

- Material de desinfección de ropas.
- Material de desinfección de vajilla.
- Material de incineración de basuras y algodones.
- Lavadero y secadero mecánico.
- Fregadora de vajilla de mesa y de noche.
- Material de transporte para vajilla y para ropas.
- Montacargas y ascensores.
- Instalación completa de cocina.
- Batería de cocina.
- Vajilla.
- Escupideras de mano y pie.
- Máquinas de barrido y limpieza por aspiración.
- Instalación completa de sala de operaciones, incluso esterilización y agua caliente, por electricidad.
- Camas, mesillas y sillas de reposo.

Santa Cruz de Tenerife, junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil-Presidente.
1.260-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 1.152, de pesetas nominales 5.800, y núm. 1.155, de pesetas nominales 154.975, en inscripciones de la Deuda perpetua al 4% Interior, expedidos por esta Sucursal en 5 de octubre de 1927, a favor de Obra Pía Fundación Julián Campo de la Cuadra, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la primera inserción del mismo en los diarios "Ya", de Madrid y "La Gaceta del Norte", de Bilbao, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin re-

clamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Manuel Ripoll.
1.034-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión na sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Luis Loras López, de Valencia, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos a 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
1.472-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO

(Procedimientos Libbey - Owens)
S. A.

Barcelona

Doña Anita Martínez Massa, en representación de su desaparecido esposo don Leopoldo Batllé de Pagés, vecina de Gerona, con fecha 27 de junio de 1939, ha denunciado a esta Compañía emisora, la sustracción de 24 Obligaciones emitidas por la misma, números 285, 609, 708/710, 3.135, 3.199/3.200, 4.118/4.119, 5.059, 5.061, 6.089, 6.450, 6.940, 7.060, 7.647 a 7.650, 8.239/8.241 y 8.833.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Compañía, Muntaner, 321, bajos, Barcelona, la existencia de oposición, se procederá a

solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas Obligaciones y expedición de los duplicados oportunos.

Barcelona, 13 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Delegado.
1.379-P.

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa", Fundación Rosillo, número 26.461, emitida en 22 de enero de 1931 sobre la vida de don Juan Ignacio Luca de Tena y García de Torres, Marqués de Luca de Tena, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

1.473-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público, por medio del presente anuncio, que don Magin Raventós Fatjó ha denunciado a esta empresa el extravío de 490 acciones, números:

1.777/804, 13.279/281, 13.319/321, 27.075, 33.023, 33.024, 40.434, 40.435, 48.056/060, 49.081, 55.646, 55.647, 57.125 a 225, 62.814, 63.235/240, 69.541, 69.542, 69.990/992, 70.575, 76.272/275, 76.511/525, 76.526/530, 78.017, 78.779 a 786, 99.447/449, 99.460/478, 114.937 a 942, 120.193, 120.194, 120.204/206, 120.468, 120.469, 120.584, 123.606/608, 125.338/387, 125.981/988, 129.464, 129.504/509, 138.605/624, 150.543/548, 158.720/725, 164.717/756 y 183.695 a 844.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.359-P.

BANCO HISPANO COLONIAL

Barcelona

Extravío de Acciones

Presentada en este Banco, con fecha 30 de junio último, por doña Angelina Benedito Miñana, denuncia de extravío de sesenta y ocho Acciones, Banco Hispano Colonial, números 60.442 al 60.509, se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
1.365-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don Juan Ymbern Cánovas ha denunciado a esta Empresa el extravío o robo de doscientas acciones de esta Sociedad, cuya numeración es la siguiente:

19.616/18, 19.679/84, 22.861/76, 18.535, 19.167/70, 27.029/38, 33.841/50, 38.426/50, 37.326/50, 413, 4.133/37, 5.321/24, 5.576/80, 5.828, 6.352/53, 6.559, 7.069/71, 7.382, 7.475, 8.563/67, 9.710/11, 10.812/80.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados, quedando esta Empresa exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 1 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Sociedad Hullera Española: El Gerente, P. de Satrústegui.
1.374-P.